ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PR
GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DE PONCE
Asamblea Municipal
APARTADO 331709
PONCE PR 00733-1709

ORDENANZA NÚM 34
SERIE DE 2001-2002

PROYECTO DE ADMINISTRACIÓN:

"PARA AUTORIZAR LA INSTALACIÓN DE TRES (3) REDUCTORES DE VELOCIDAD Y SUS CORRESPONDIENTES RÓTULOS DE ADVERTENCIA EN LA CALLE D HASTA LA INTERSECCIÓN CON LA CALLE E, DE LA URBANIZACIÓN BELLA VISTA EN PONCE, PUERTO RICO; Y PARA OTROS FINES."

<<<<<<<*****>>>>>>>

POR CUANTO: Un grupo de residentes de las Calles D y E de la Urbanización Bella Vista, en Ponce, Puerto Rico, sometieron una petición por escrito al Municipio Autónomo de Ponce solicitando la instalación de reductores de velocidad para prevenir los accidentes que afecten a niños y personas mayores;

POR CUANTO: La solicitud original de los vecinos tiene fecha del 11 de enero de 2000 y la misma fue firmada por cuarenta y cuatro residentes que favorecen la instalación de reductores de velocidad en su comunidad, cerca del área recreativa;

POR CUANTO: El 10 de mayo de 2000 el señor Sergio López Pérez del Departamento de Obras Públicas Municipal certificó que en la Urbanización Bella Vista, Calle D hasta la intersección con la Calle E en Ponce, Puerto Rico se podía instalar tres reductores de velocidad con los respectivos rótulos de advertencia a un costo de $1,020.00, tras cumplir con los requisitos establecidos incluyendo la firma favorable de mas del 50% de los residentes afectados;

POR CUANTO: El 25 de mayo de 2000 la Vice-Alcaldesa, señora Delis Castillo de Santiago le informó al representante de la comunidad que se podían instalar los reductores a un costo de $1,020.00;

POR CUANTO: El Presidente de la Asociación Recreativa de Bella Vista, Sr. Hiram de Jesús, le presentó al Representante Francisco Zayas Seijo una solicitud de ayuda y éste le confirmó por escrito que estaba dispuesto a asignarle la cantidad de $1,020.00 para la construcción de los reductores aprobados por Obras Públicas;

POR TANTO: ORDENESE POR ESTA ASAMBLEA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO:

SECCIÓN PRIMERA: Autorizar la instalación de tres reductores de velocidad y sus correspondientes rótulos de advertencia en la Calle D hasta la intersección de la Calle E de la Urbanización Bella Vista, Ponce, Puerto Rico cuyo costo total de $1,020.00 será sufragado por un donativo del Representante Francisco Zayas Seijo.

SECCIÓN SEGUNDA: Ordenar al Departamento de Obras Públicas del Municipio Autónomo de Ponce la construcción de dichos reductores de velocidad según especificaciones del Reglamento lo que incluye marcar los reductores con pintura amarilla luminosa e instalación de rótulos de advertencia.

SECCIÓN TERCERA: Esta Ordenanza tendrá vigencia inmediata luego de su aprobación.

SECCIÓN CUARTA: Copia de esta Ordenanza será enviada al Departamento de Obras Públicas del Municipio Autónomo de Ponce, y a los residentes a través del Presidente de la Asociación Recreativa.

APROBADA ÉSTA ORDENANZA POR LA ASAMBLEA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO A LOS 14 DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE 2001.

GUILLERMO JIMÉNEZ MONROIG
SECRETARIO ASAMBLEA MUNICIPAL

LUIS A (WITO) MORALES
PRESIDENTE ASAMBLEA MUNICIPAL

SOMETIDA ÉSTA ORDENANZA A MI CONSIDERACIÓN A LOS 17 DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE 2001 Y FIRMADA Y APROBADA POR MÍ A LOS 18 DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE 2001.

RAFAEL CORDERO SANTIAGO
ALCALDE

DCS/drc

Revisado por: MRP
ORD 34 REDUCTORES DE VELOCIDAD 10DIC01 DRC

C E R T I F I C A C I Ó N

YO: GUILLERMO JIMÉNEZ MONROIG, SECRETARIO DE LA ASAMBLEA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO:

CERTIFICO: Que la precedente **Ordenanza Núm. 34,** Serie de 2001-2002, **"A "PARA AUTORIZAR LA INSTALACIÓN DE TRES (3) REDUCTORES DE VELOCIDAD Y SUS CORRESPONDIENTES RÓTULOS DE ADVERTENCIA EN LA CALLE D HASTA LA INTERSECCIÓN CON LA CALLE E, DE LA URBANIZACIÓN BELLA VISTA EN PONCE, PUERTO RICO; Y PARA OTROS FINES."** fue aprobada por la Asamblea Municipal en la Sesión Ordinaria el día viernes, 14 de diciembre de 2001 y con los votos afirmativos de los siguientes Asambleístas a saber:

Hon. Carlos Báez
Hon. Juan H. Cintrón
Hon. Ruth García
Hon. René Garrastazú
Hon. Nilda González
Hon. Freddie Martínez
Hon. María C. Martínez
Hon. Luis A. (Wito) Morales
Hon. Pedro Pacheco
Hon. Elioscar Pérez
Hon. Rafael Rovira
Hon. Simona Santiago
Hon. Santos Silva
Hon. Daisy Silvagnoli
Hon. Waldemar Vélez
Hon. Enrique A. Vicéns

Esta Ordenanza fue firmada por el Presidente y el Secretario de la Asamblea, el día viernes, 14 de diciembre de 2001, debidamente certificada al Alcalde el día lunes, 17 de diciembre de 2001, y éste la firmó el día martes, 18 de diciembre de 2001.

CERTIFICO: Además, que de acuerdo con las Actas bajo mi custodia, aparece que todos los Asambleístas fueron debidamente citados para la referida sesión en la forma que determina la Ley.

Y PARA QUE ASÍ CONSTE, y a los fines procedentes, expido la presente con mi firma y el Sello Oficial del Municipio Autónomo de Ponce, hoy día martes, 18 de diciembre de 2001.

GUILLERMO JIMÉNEZ MONROIG
SECRETARIO ASAMBLEA MUNICIPAL

SELLO OFICIAL

drc